



1.- Nombramiento de miembros de Comisiones Informativas Permanentes.

2020_1_1

Por la Secretaría Municipal de la Corporación, D^a Amparo Macián García, se da cuenta de los siguientes escritos sobre nombramientos de Concejales:

1. Escrito del Grupo Municipal Partido Popular comunicando la modificación de los representantes del Partido Popular en las diferentes Comisiones Informativas:

COMISIÓN INFORMATIVA DE CULTURA Y BIENESTAR SOCIAL

Titulares:

D^a Elisa Aroca Molina
D. Francisco Abellán Candela
D^a Margarita García-Galbis Valiente (en sustitución de D. José Joaquín Valiente Navarro)

Suplentes:

D^a Celia Lledó Rico
D^a M^a José Hernández Sanjuán
D. José Tomás Peralta Ferriz

2. Escrito del Grupo Municipal Los Verdes de Europa, proponiendo el nombramiento de representantes en las distintas Comisiones Informativas:

COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, OBRAS Y SERVICIOS

Vocales titulares: D. Jesús Hernández Francés
D. José Tomás Molina Prats

Vocales suplentes: D^a Mercedes Menor Céspedes
D^a Virtudes Hernández Francés



COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA Y PERSONAL

Vocales titulares: D. Jesús Hernández Francés
D^a Virtudes Hernández Francés

Vocales suplentes: D. José Tomás Molina Prats
D^a Mercedes Menor Francés

COMISION INFORMATIVA DE CULTURA Y BIENESTAR SOCIAL

Vocales titulares: D. Jesús Hernández Francés
D^a Mercedes Menor Céspedes

Vocales suplentes: D^a Virtudes Hernández Francés
D. José Tomás Molina Prats

3. Escrito de Los Verdes de Europa proponiendo los nombramientos de representantes del Ayuntamiento por el Grupo Municipal Verdes de Europa, en diferentes Organismos Autónomos y otros Órganos Colegiados:

ORGANISMO

PERSONA QUE LO REPRESENTA

Fundación José M ^a Soler	D ^a Mercedes Menor Céspedes
Fundación Deportiva Municipal	D. Francisco Marco Hernández
Patronato del Conservatorio Profesional y Banda Música Mpal.	D. Antonio Miguel Martínez Barceló
Consejo Local Agrario	D. Santiago Torró Hernández
Consejo Municipal de Igualdad	D ^a Raquel Flor Conesa
Mesa Local para la Erradicación de la Violencia de Género	D ^a Virtudes Hernández Francés
Mesa General de Negociación	D. Jesús Hernández Francés
Junta de protección Civil	D. José Tomás Molina Prats



Comisión especial para el
Soterramiento de las Vías del
Ferrocarril

Titular D^a Mercedes Menor Céspedes

Suplente D. Jesús Hernández Francés

Comisión de Seguimiento y Control
de la concesión de los servicios
Municipales de Agua Potable y
Alcantarillado

D. José Tomás Molina Prats

Comisión especial para revisión y
Redacción nuevo Reglamento
Orgánico de Funcionamiento del
Ayuntamiento de Villena

D. Jesús Hernández Francés

Comisión de Seguimiento para el
Contrato del Centro Deportivo
Municipal de Villena

Titular D. Fco. Javier Esquembre Menor
Suplente D. Jesús Hernández Francés

El Pleno Municipal, por unanimidad, acuerda darse por enterado de las modificaciones de representantes tanto en las distintas Comisiones Informativas como en los Organismos Autónomos y otros Órganos Colegiados y hacer los respectivos nombramientos.

2.- Propuesta de Alcaldía-Presidencia sobre solicitud de acogerse a la reducción máxima del diferencial aplicable sobre el euribor a 3 meses, conforme al Real Decreto-Ley 4/2012, previa adhesión a las condiciones exigidas para ello en la Resolución de 13 de mayo de 2014 de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local.

7090_2_1

Se da lectura a la Propuesta presentada por el Alcalde-Presidente, D. Francisco Javier Esquembre Menor, que transcrita literalmente, dice:

“De conformidad con la resolución de 13 de mayo de 2014, de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, por la que se da



cumplimiento al Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, de 24 de abril de 2014, para la modificación de determinadas condiciones financieras de las operaciones de endeudamiento suscritas con cargo al mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

La entidad local Villena puede solicitar acogerse a alguna de las siguientes medidas orientadas a mejorar las condiciones económico-financieras de las operaciones formalizadas en el marco de la primera fase del mecanismo de pago a proveedores del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero.

1.- Ampliación del período de carencia en un año, pero no la del período de amortización, con una reducción intermedia del diferencial aplicable sobre Euribor a 3 meses.

2.- Reducción máxima del diferencial aplicable sobre el Euribor a 3 meses. Reducción máxima del tipo de interés en unos 140 puntos básicos, a la cual se descontará el posible coste de la intermediación bancaria por cambio de operativa y contratos, manteniendo los actuales periodos de amortización y de carencia.

Para acceder a alguna de las medidas anteriores debe presentar una solicitud a través de una aplicación de captura que se habilitará en la Oficina Virtual de Coordinación Financiera con las Entidades Locales, junto con la siguiente información:

a) Adhesión automática al Punto General de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado de acuerdo con lo previsto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

b) Adhesión automática a la plataforma Emprende en 3 prevista en el Acuerdo de Consejo de Ministros para impulsar y agilizar los trámites para el inicio de la actividad empresarial de 24 de mayo de 2013.

c) Proceder a la sustitución inmediata de, al menos un 30% de las vigentes autorizaciones y licencias de inicio de actividad económica por declaraciones responsables, de acuerdo con lo previsto en la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado, y elaborar un informe de evaluación de las normas de la entidad local que deben modificarse por resultar incompatibles con la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de acuerdo con las directrices fijadas por el



Consejo para la unidad de mercado.

d) Además se requerirá, en el caso de la opción 2(reducción máxima del diferencial aplicable al euribor a 3 meses) la confirmación del plan de ajuste ya valorado favorablemente por el MINHAP en la primera fase.

Se propone al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Darse por enterado el Pleno Municipal de la Resolución de 13 de mayo de 2014, de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, por la que se da cumplimiento al Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, de 24 de abril de 2014, para la modificación de determinadas condiciones financieras de las operaciones de endeudamiento suscritas con cargo al mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

SEGUNDO.- Adhesión del Ayuntamiento de Villena a la plataforma electrónica “Emprende en 3” de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, prevista en el Acuerdo de Consejo de Ministros de 24 de mayo de 2013.

TERCERO.- Adhesión automática al Punto General de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado de acuerdo con lo previsto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

CUARTO.- Proceder a la sustitución inmediata de, al menos un 30% de las vigentes autorizaciones y licencias de inicio de actividad económica por declaraciones responsables, de acuerdo con lo previsto en la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado, y elaborar un informe de evaluación de las normas de la entidad local que deben modificarse por resultar incompatibles con la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de acuerdo con las directrices fijadas por el Consejo para la unidad de mercado.

QUINTO.- Que el Ayuntamiento de Villena solicite acogerse dentro de las siguientes medidas orientadas a mejorar las condiciones económico-financieras de las operaciones formalizadas en el marco de la primera fase del mecanismo de pago a proveedores del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, a la siguiente opción:



2-Reducción máxima del diferencial aplicable sobre el Euribor a 3 meses. Reducción máxima del tipo de interés en unos 140 puntos básicos, a la cual se descontará el posible coste de la intermediación bancaria por cambio de operativa y contratos, manteniendo los actuales periodos de amortización y de carencia.

SEXTO.- Dar traslado del siguiente acuerdo a los Departamento de Informática, Intervención, Gabinete de Desarrollo e Industria.”

Se hace constar que obran en el expediente informe del Jefe del departamento de Informática, D. Jesús Tortosa Martínez, de 9 de junio de 2014, sobre gestiones factura electrónica, así como informe del Ingeniero Técnico Industrial Municipal, D. Juan Carlos López Rose, de 9 de junio de 2014, sobre “Emprende en 3”.

Por el Sr. Interventor Municipal, D. Ignacio Satorre Berbegal, se propone que de conformidad con la Orden PRE/966/2014, de 10 de junio, por la que se publican las características principales de las operaciones de endeudamiento suscritas con cargo al mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, el Pleno Municipal debe confirmar la información contenida en el Plan de Ajuste vigente.

Abierto el debate, D. Juan Carlos Pedrosa Mira, expone, que tal como se indica en la propuesta y de conformidad con la Resolución de 13 de mayo de 2014, de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, el Ayuntamiento de Villena va a solicitar la modificación de determinadas condiciones financieras de las operaciones de endeudamiento suscritas con cargo al mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales. El Ayuntamiento de Villena, gracias a una labor controlada y eficiente del gasto, va a poder acogerse a una de las medidas orientadas a mejorar las condiciones económico-financieras de las operaciones formalizadas en el marco de la primera fase del mecanismo de pago a proveedores de la Ley 4/2012, de 24 de febrero. En este caso, el Ayuntamiento se acoge como ha indicado el Interventor Municipal a la reducción máxima del diferencial aplicable sobre el euribor a tres meses, reducción máxima del tipo de interés en 140 puntos básicos, a lo que se descontará el posible coste de intermediación bancaria por cambio de operativa y contratos, manteniendo los actuales periodos de amortización y carencia. Señala que esta mejora de intereses les va a ofrecer la



posibilidad de ahorrar a la ciudad de Villena la cantidad aproximada de 500.000 euros en todo el período de duración de este mecanismo de financiación que se suscribió con motivo del plan de pago a proveedores, lo que supondrá 60.000 euros anuales de ahorro.

Siguiendo con su intervención, el Sr. Pedrosa Mira dice, que para acceder a esta medida, el Ayuntamiento se compromete a la emisión automática, al punto general de entrada de facturas electrónicas y también a la adhesión automática a la plataforma electrónica “Emprende en 3”, prevista en el acuerdo de Consejo de Ministros para impulsar y agilizar los trámites para el inicio de la actividad empresarial. Para concluir, el Ayuntamiento también se compromete a la sustitución inmediata de al menos un 30% de las vigentes autorizaciones de las licencias de actividad por declaraciones responsables. En este caso, indica que según informe del técnico correspondiente, ya están por encima de ese porcentaje solicitado. Además hay que elaborar un informe de evaluación de las normas de la entidad local que deberán modificarse, lógicamente, por resultar incompatibles con esta Ley. Se trata de una posibilidad que plantea el Gobierno, que el Ayuntamiento acoge de buen agrado y que es posible gracias a la buena gestión que este Ayuntamiento está llevando a cabo, pese a las dificultades económicas que todos conocen y sufren.

D. José Joaquín Valiente Navarro, manifiesta que el PP se va a abstener por la introducción del punto por el que hay que validar el Plan de Ajuste aprobado en marzo de 2012, ya que en su momento el PP votó en contra de ese Plan. Por tanto, no pueden hoy validar ese Plan de Ajuste, si esa condición no se hubiera puesto a última hora, habrían votado a favor de la propuesta, así van a abstenerse, aunque redundaría en beneficio de la ciudadanía, pero no pueden votar a favor validando ese Plan de Ajuste. Considera que desde el Gobierno de la Nación del PP se han puesto en marcha numerosas medidas para conseguir que las Administraciones puedan ponerse al día con los proveedores y estas medidas están dando sus frutos, una de ellas fue el Plan a Proveedores que llevó al Ayuntamiento a pedir un préstamo y en aquellos momentos los intereses estaban altos, ahora el Ministerio de Hacienda les brinda la posibilidad de que se acojan a esta reducción de intereses que conllevará a un ahorro de 60.000 euros anuales.

Para concluir, el Sr. Valiente Navarro, pone de manifiesto que el adoptar las medidas para acogerse a esta posibilidad no es un esfuerzo muy considerable para el Ayuntamiento y redundaría en beneficio de la ciudadanía, como puede ser con el proyecto “Emprende en 3” para la reducción de plazos para la creación de empresas o con el punto general de entrada de facturas electrónicas, al igual que



la sustitución de las autorizaciones y licencias de inicio de actividades, al menos en un 30%, algo que ya se está haciendo por parte del Ayuntamiento. Cree que desde el Gobierno se están tomando las medidas en la buena dirección y prueba de ello son los indicadores económicos y la creación de empleo que se está produciendo en los últimos meses, que aunque sea de un modo lento es continua. Por último, el hecho de que el Ayuntamiento se acoja a esta medida hará que disminuya la carga financiera del Ayuntamiento, lo cual es una buena noticia para la ciudad, de ahí que aunque no puedan votar a favor por la introducción de ese punto, tampoco pueden votar en contra de que el Ayuntamiento pueda pagar menos intereses de los que actualmente está pagando.

Finalizadas las intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto. Se abstienen los nueve Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular, al faltar la Concejala D^a Ana M^a Mas Díaz, y votan a favor los once Concejales de los Grupos Municipales Verdes de Europa, Socialista y Villena Centro Democrático. Por tanto, por unanimidad de éstos, la Corporación Municipal, de conformidad con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, acuerda:

Primero.- Darse por enterado el Pleno Municipal de la Resolución de 13 de mayo de 2014, de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, por la que se da cumplimiento al Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, de 24 de abril de 2014, para la modificación de determinadas condiciones financieras de las operaciones de endeudamiento suscritas con cargo al mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

Segundo.- Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Villena a la plataforma electrónica “Emprende en 3” de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, prevista en el Acuerdo de Consejo de Ministros de 24 de mayo de 2013.

Tercero.- Aprobar la adhesión automática del Ayuntamiento de Villena al Punto General de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado, de acuerdo con lo previsto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.



Cuarto.- Proceder a la sustitución inmediata de, al menos un 30% de las vigentes autorizaciones y licencias de inicio de actividad económica por declaraciones responsables, de acuerdo con lo previsto en la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado, y elaborar un informe de evaluación de las normas de la entidad local que deben modificarse por resultar incompatibles con la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de acuerdo con las directrices fijadas por el Consejo para la unidad de mercado.

Quinto.- Que el Ayuntamiento de Villena solicite acogerse dentro de las siguientes medidas orientadas a mejorar las condiciones económico-financieras de las operaciones formalizadas en el marco de la primera fase del mecanismo de pago a proveedores del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, a la siguiente opción:

2-Reducción máxima del diferencial aplicable sobre el Euribor a 3 meses. Reducción máxima del tipo de interés en unos 140 puntos básicos, a la cual se descontará el posible coste de la intermediación bancaria por cambio de operativa y contratos, manteniendo los actuales periodos de amortización y de carencia.

Sexto.- El Ayuntamiento de Villena confirma la información contenida en el Plan de Ajuste que fue valorado favorablemente por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas con arreglo al Real Decreto-Ley 4/2012 y que contiene las condiciones generales exigidas por el acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para asuntos económicos de 24 de abril de 2014.

Séptimo.- Dar traslado del presente acuerdo al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, así como a los departamentos municipales de Informática, Intervención, Gabinete de Desarrollo Económico e Industrias.

3.- Propuesta de Alcaldía-Presidencia sobre estimación de la alegación formulada por la Federación de Servicios Públicos de UGT Sindicato Comarcal La Montanya-Vall del Vinalopó y aprobación definitiva del Reglamento de Productividad del Ayuntamiento de Villena.

2070_3_1

En relación con el procedimiento que se sigue en este Ayuntamiento para la aprobación definitiva del Reglamento de Productividad, aprobado inicialmente por el Pleno Municipal, el día 31 de enero de 2013 y publicado en



el Boletín Oficial de la Provincia, de 8 de febrero de 2013, se da cuenta del escrito de alegaciones presentado por la Federación de Servicios Públicos de la UGT- Sindicato Comarcal La Muntanya-Vall del Vinalopó, el 14 de febrero de 2013, en el sentido de que se ha rectificado el texto presentado en la Mesa General de Negociación y suprimido un párrafo del mismo, solicitando que el texto sea el que se aprobó en la Mesa General de Negociación, con las rectificaciones que se pactaron y se incluya el párrafo suprimido, antes de su aprobación definitiva.

A continuación, se da cuenta del informe emitido por el Departamento Municipal de Recursos Humanos, de 4 de junio de 2014, en el que se hace constar lo siguiente:

“Que eleva el Departamento de Recursos Humanos, con referencia a la propuesta elevada por la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de Villena, de fecha 5 del presente mes de junio, con relación al escrito de alegaciones formulado en su día por la Federación de Servicios Públicos de U.G.T., Sindicato Comarcal La Muntanya-Vall del Vinalopó, relacionado con el Reglamento de Productividad aprobado inicialmente por el Pleno Municipal, en sesión llevada a cabo el día 31 de enero de 2013.

Según el mencionado escrito de alegaciones, se hace referencia a la omisión en el texto del reglamento, a la continuidad de un párrafo final al inicio del mismo, y que literalmente dice así: “Se excluyen los complementos por el ejercicio de las jefaturas administrativas así como el de responsabilidad por delegación de firma, que se regularán con carácter propio”.

Si bien dicho párrafo no modifica sustancialmente el contenido del Reglamento de Productividad, el hecho de la omisión en el texto original, nos induce a tener que reconocer las alegaciones formuladas por la mencionada Federación de Servicios Públicos y por lo tanto llevar a cabo la introducción de dicho párrafo que recoge esta propuesta. En este sentido, cabe modificar la iniciación del texto debiendo componerse de la siguiente forma:

“Este Reglamento tiene por objeto establecer los principios y las normas básicas de la concesión y percepción de los haberes complementarios que por este concepto tienen derecho a percibir los empleados públicos del Ayuntamiento de Villena. Se excluyen los complementos por el ejercicio de las jefaturas administrativas así como el de responsabilidad por delegación de firma, que se regularán con carácter propio.”



Por lo tanto, debe de darse cuenta ante el Pleno Municipal, lo siguiente:

- Señalar la admisión y conformidad a las alegaciones formuladas.
- Modificación inicial del texto del Reglamento de Productividad con la introducción del segundo párrafo del texto original.
- Elevar a definitiva la aprobación del texto del Reglamento de Productividad.”

Por último, se da lectura a la Propuesta presentada por el Sr. Alcalde, D. Francisco Javier Esquembre Menor, que transcrita literalmente, dice:

“Que por la Federación de Servicios Públicos de la UGT, en su día fue presentado escrito de alegaciones al Reglamento de Productividad del Ayuntamiento de Villena, aprobado provisionalmente por el Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 31 de enero de 2013.

En dicho escrito de alegaciones, se pone de manifiesto la existencia de haberse suprimido un párrafo final, en el primer párrafo del texto original, que fue sometido a la Mesa General de Negociación, y que no fue objeto de controversia.

Dicho párrafo final, es el siguiente: “Se excluyen los complementos por el ejercicio de jefaturas administrativas así como el de responsabilidad por delegación de firma, que se regularán con carácter propio”.

Dada esta omisión, estimo la alegación formulada por el mencionado sindicato y por lo tanto someter la corrección del mencionado texto del Reglamento de Productividad. En tal sentido debo considerar, que este párrafo inicial debe de componerse así.

“Este Reglamento tiene por objeto establecer los principios y las normas básicas de la concesión y percepción de los haberes complementarios que por este concepto tienen derecho a percibir los empleados públicos del Ayuntamiento de Villena. Se excluyen los complementos por el ejercicio de las jefaturas administrativas así como el de responsabilidad por delegación de firma, que se regularán con carácter propio.”

Que a la vista de ello, propongo:



Primero.-

Elevar esta propuesta ante el Pleno Municipal con el fin de admitir la alegación formulada por la Federación de Servicios Públicos de U.G.T. Sindicato la Muntanya-Vall del Vinalopó y proceder a subsanar la carencia del segundo párrafo anteriormente descrito con la redacción mencionada.

Segundo.-

Que en el caso de prosperar esta propuesta, se eleve el texto del Reglamento de Productividad del Ayuntamiento de Villena a definitiva, con los requisitos y trámites que legalmente se establezcan para su uso reglamentario.”

Seguidamente, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, en sesión celebrada el día 11 de junio de 2014, en relación con la Propuesta del Alcalde-Presidente sobre la admisión de la alegación formulada, por la Federación de Servicios Públicos de U.G.T. Sindicato Comarcal La Montanya-Vall del Vinalopó, a la aprobación por el Pleno Municipal del Reglamento de Productividad del Ayuntamiento de Villena, la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, por mayoría de sus miembros, acordó dictaminarla favorablemente, toda vez que votan a favor de la misma el Alcalde y la Concejala del Grupo Municipal Verde de Europa, la Concejala del Grupo Municipal Socialista y el Concejal del Grupo Municipal Villena Centro Democrático, y se abstienen los tres Concejales del Grupo Municipal Popular.

Abierto el debate, D. Jesús Hernández Francés, manifiesta, que como nuevo Concejal de Personal no conoce en profundidad este tema, pero cree que de lo que se trata es de aprobar definitivamente este Reglamento que se aprobó provisionalmente hace varios meses y que según le han comentado hubo un error de transcripción, algo insustancial, respecto del que se ha presentado una alegación por la Federación de Servicios Públicos de UGT, Sindicato Comarcal La Muntanya-Vall del Vinalopó. Desde el equipo de gobierno se acepta la alegación presentada sin mayor problema, se subsana y se aprueba definitivamente para cerrar así este expediente administrativo.

D. José Joaquín Valiente Navarro, expone que el PP va a abstenerse, porque cuando se aprobó el Reglamento en enero de 2013, su Grupo ya se abstuvo, entonces no se les había informado ni siquiera citado a la Mesa General



de Negociación donde se discutió este Reglamento de Productividad. Su aplicación ha suscitado numerosas protestas en los trabajadores por la arbitrariedad con la que para muchos se han distribuido las productividades y, por tanto, se ha puesto de manifiesto que este Reglamento es mejorable en muchos de sus aspectos. Piensa que se debía estar trabajando en la mejora de este Reglamento y no en la simple modificación de un solo párrafo para no crear más malestar entre los trabajadores. Por ello y en coherencia con la postura mantenida también cuando se votó el Reglamento inicialmente, el PP se va a abstener, aunque no están en contra del mismo, pero piensan que se podía trabajar en su mejora.

Sometido a votación este asunto, se abstienen los nueve Concejales del Grupo Municipal Partido Popular, al estar ausente la Concejala D^a Ana M^a Mas Díaz. Votan a favor los once Concejales de los Grupos Municipales Verdes de Europa, Socialista y Villena Centro Democrático, por lo que por unanimidad de éstos, la Corporación Municipal, acuerda:

Primero.- Estimar la alegación formulada por la Federación de Servicios Públicos de U.G.T. Sindicato la Muntanya-Vall del Vinalopó y proceder a subsanar la carencia del segundo párrafo anteriormente descrito con la redacción mencionada, que queda como sigue:

“Este Reglamento tiene por objeto establecer los principios y las normas básicas de la concesión y percepción de los haberes complementarios que por este concepto tienen derecho a percibir los empleados públicos del Ayuntamiento de Villena. Se excluyen los complementos por el ejercicio de las jefaturas administrativas así como el de responsabilidad por delegación de firma, que se regularán con carácter propio.”

Segundo.- Aprobar definitivamente el Reglamento de Productividad del Ayuntamiento de Villena, con los requisitos y trámites que legalmente se establezcan para su uso reglamentario.

Tercero.- Publicar el texto íntegro del Reglamento de Productividad del Ayuntamiento de Villena, en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor a partir del día siguiente al de su publicación.



Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las **13:50**, del día al principio expresado, de lo que yo la Secretaria, CERTIFICO.

Vº Bº
EL ALCALDE,

LA SECRETARIA GENERAL,

Fdo.: Francisco Javier Esquembre Menor

Fdo.: Amparo Macián García